

impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

#### ANEXO

##### Programa para pruebas selectivas libres de Arquitectos

###### Grupo I. Administración y Derecho administrativo

Tema 1. Idea general sobre la Administración pública. La Administración central, local e institucional. Competencias. Descentralización y desconcentración.

Tema 2. La Administración central. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. La organización ministerial española. Organos de gobierno. Centros directivos. Las unidades administrativas.

Tema 3. La Administración provincial. Diputación Provincial. Organización y funcionamiento. La Administración municipal. Ayuntamientos. Organización y funcionamiento.

Tema 4. La Administración institucional. Concepto y clase de Entidades estatales autónomas. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Creación y extinción de los Organismos autónomos. Clasificación. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Las Empresas nacionales.

Tema 5. Organos periféricos de la Administración central. Gobiernos Civiles, Gobernadores, Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Delegados de los Departamentos ministeriales. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 6. La organización general del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Organismos autónomos. Distritos universitarios. Delegaciones Provinciales.

Tema 7. La Ley General de Educación. Sistema educativo. Centros docentes. Profesorado. Estatuto del estudiante. La Administración educativa.

Tema 8. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Funciones, organización y competencias.

Tema 9. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos. Decretos. Ordenes ministeriales. Resoluciones. Jerarquía de las disposiciones.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Recursos administrativos. Procedimientos especiales.

Tema 11. Actos administrativos. Concepto y clases, requisitos y efectos. Ejecutoriedad y suspensión. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 12. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Contratos de obra, de gestión de servicios públicos y de suministros. Clasificación y registro de contratistas de obras del Estado. Fianzas y garantías. Cesión de contratos y subcontratos. Contratos de asistencia técnica.

Tema 13. Los Servicios públicos. Formas de gestión de los Servicios públicos. Gestiones directas e indirectas. Concesiones. Empresas públicas. Empresas mixtas.

Tema 14. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación del Estado. Ejecución y abono de obras. Modificaciones, resoluciones y liquidación de contratos. Pliego de cláusulas administrativas particulares para obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Sus características principales.

Tema 15. Decreto-ley 2/1964, sobre la inclusión de la revisión de precios en los contratos del Estado y sus Organismos autónomos. Fórmulas polinómicas. Índices oficiales de precios. El funcionamiento de la revisión de precios en las obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tema 16. La expropiación forzosa. Fundamento. Ocupaciones temporales. Declaración de urgencia. Responsabilidad de la Administración. Jurados provinciales de expropiación.

Tema 17. Funcionarios públicos. Conceptos y clases. Principios de la Ley de Bases de Funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes (remuneraciones; régimen disciplinario).

Tema 18. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Clase de funcionarios: de carrera y de empleo. Personal contratado y laboral. Derechos y deberes. Faltas y sanciones.

Tema 19. Regulaciones administrativas en materia de redacción y supervisión de proyectos. Responsabilidades. Su aplicación en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tema 20. La intervención del Arquitecto en la dirección de las obras en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Obligaciones y responsabilidades. Replanteo. Programa de trabajo. Certificaciones y revisiones. Adicionales. Recepciones. Liquidaciones.

Tema 21. Documentos de contabilidad. Libramientos «en firme» y «a justificar». Intervención del pago. Desarrollo de las funciones fiscalizadoras en cuanto a gastos y pagos públicos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 22. Presupuestos de los Organismos autónomos. Procedimiento de aprobación. Modificaciones. Liquidación. Fiscalización e intervención de ingresos, gastos y pagos. Su aplicación en la Junta.

###### Grupo II. Materias técnicas

Tema 1. Aplicación de la norma EH 73 en el control de calidad de los materiales componentes del hormigón: cemento, áridos y agua.

Tema 2. Aplicación de la norma EH 73 en los diversos niveles de control de calidad de los hormigones.

Tema 3. Aplicación de la norma EH 73 en el control de armaduras.

Tema 4. Control de calidad en la ejecución de estructuras metálicas soldadas en edificios docentes.

Tema 5. Esquema de funcionamiento del control de calidad en las obras no industrializadas de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tema 6. Instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de EGB. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, urbanización y jardinería.

Tema 7. Instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de BUP. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, urbanización y jardinería.

Tema 8. Instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Formación Profesional. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, urbanización y jardinería.

Tema 9. La problemática de los solares para Centros docentes de EGB. Elección. Cesión y aceptación.

Tema 10. La problemática de los solares para Centros docentes de Formación Profesional. Elección. Cesión y aceptación.

Tema 11. La problemática de los solares para Centros docentes de BUP. Elección. Cesión y aceptación.

Tema 12. Las normas básicas del Ministerio de la Vivienda.

Tema 13. Las normas tecnológicas del Ministerio de la Vivienda en cuanto a: criterios generales, diseño, nivel de calidad, control y mantenimiento.

Tema 14. Mecanización y automatización administrativa.

Tema 15. Aplicación de la informática en la elaboración de proyectos y la gestión de las obras de la Administración pública.

Tema 16. Técnica de las reuniones. Preparación. Desarrollo. Acciones posteriores. Componentes.

Tema 17. Organización: Concepto y actividades que comprende. Principios básicos. Esquemas típicos de organización.

Tema 18. Principios básicos y datos para el diseño arquitectónico de Centros docentes.

Tema 19. Evolución histórica de la arquitectura escolar en España.

Tema 20. Tipologías europeas de las construcciones escolares.

Tema 21. Sistemas industrializados de construcciones. Definiciones. Clasificación.

Tema 22. La influencia de las dotaciones escolares en el planteamiento urbanístico.

Tema 23. Los informes geotécnicos para solares de edificios docentes y su aplicación práctica.

Tema 24. Pavimentos idóneos para los edificios escolares.

Tema 25. Revestimientos idóneos para interiores de los edificios escolares.

Tema 26. Cubiertas adecuadas para los edificios docentes dentro de una zona climática determinada.

Tema 27. Distribución de espacios interiores en edificios escolares estatales.

Tema 28. Cerramientos exteriores más adecuados para los edificios escolares.

**14996** RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Vacantes 17 plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 17 plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

## 1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

## 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración local.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios.

*Primer ejercicio práctico*

Consistirá en la realización, durante un plazo máximo de tres horas, de un ejercicio práctico, que versará sobre el estudio de un proyecto de un Centro de E. G. B., proporcionado por el Tribunal, desarrollando a propuesta del Tribunal, dos de los aspectos siguientes:

## Viabilidad técnica de los terrenos.

Medición sobre una planta del proyecto de dos unidades de obra entre cinco propuestas por el Tribunal.

Descomposición de tres precios de unidades de obra, entre cinco propuestos por el Tribunal, del presupuesto general del proyecto, de acuerdo con unos jornales y precios de materiales previamente establecidos por el Tribunal.

Determinación e informe respecto del mobiliario y equipo con que debe ser dotado el Centro.

En la realización de este ejercicio, el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

*Segundo ejercicio práctico*

Consistirá en la realización durante un plazo máximo de dos horas de un ejercicio práctico, que versará sobre el estudio del proyecto del ejercicio anterior, desarrollando, a propuesta del Tribunal, dos de los aspectos siguientes:

Realización del acta de comprobación de replanteo para dicha obra, según los datos complementarios básicos necesarios, facilitados por el Tribunal.

Cumplimentar la ficha de características básicas y económicas del proyecto mencionado y la realización del resumen general del presupuesto, indicando el grupo correspondiente para la posible revisión de precios.

Comentarios al control de calidad de instalaciones de calefacción.

Enumeración y comentarios de los diversos documentos que deben componer la liquidación provisional de la obra para su posterior aprobación.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

*Tercer ejercicio teórico*

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas, uno del grupo I, «Administración y Derecho Administrativo», y otro del grupo II, «Tecnología de la Edificación», o del grupo III, «Geotécnia, Instalación y Equipamiento Escolar».

El Tribunal, por sorteo, propondrá a los aspirantes un total de seis temas: dos del grupo I, dos del grupo II y dos del grupo III, debiendo desarrollar, necesariamente los aspirantes, a su elección uno del grupo I y uno del grupo II o del grupo III.

## 1.2.1. Lectura de ejercicios.

Los aspirantes deberán leer en público el tercer ejercicio.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Aparejador o de Ingeniero Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando para ello que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

## 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

## 3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurará los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores, de hecho, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

### 6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante resolución, el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario de carrera, elegido entre los de mayor antigüedad, del Organismo, perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, y un funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo así a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

#### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación.

Dada la naturaleza de los ejercicios no se efectuará sorteo alguno a efectos del orden de actuación.

#### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto le culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener, en conjunto, un mínimo de cinco puntos, sin que haya merecido la calificación de cero puntos en ninguno de los dos temas desarrollados.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de dos o más opositores el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de la puntuación obtenida.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados para que aquélla elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Jointemente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 1. Documentos.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes femeninas, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuren en su expediente personal.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación estuviesen en expectativa de ingreso.

#### 10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 0.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

#### Programa para la realización del tercer ejercicio

##### Grupo I. Administración y Derecho Administrativo

Tema 1. El Estado: Concepto, justificación y fines. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.

Tema 2. Concepto y naturaleza del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de la legalidad y el de discrecionalidad.

Tema 3. La jerarquía de las fuentes del Derecho. Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. Decretos-leyes y Leyes delegadas. Reglamentos administrativos. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 4. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización. Descentralización y desconcentración.

Tema 5. La Administración Central. El Consejo de Ministros, Organos de gobierno. Las unidades administrativas. Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados, Organos periféricos de la Administración Central: Gobernadores civiles y Delegados de los Departamentos ministeriales.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto, clases, requisitos y efectos. Ejecutoriedad y suspensión de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 7. La Ley de Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del acto administrativo. Recursos administrativos.

Tema 8. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales: Organización y funcionamiento. La Administración Municipal: Organización y funciones, Alcaldes y Concejales.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas. Creación y extinción de los Organismos estatales autónomos.

Tema 10. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización. Subsecretaría. El Consejo de Educación. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Distritos Universitarios. Delegaciones Provinciales.

Tema 11. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Sus fines, organización y funcionamiento.

Tema 12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Clases de funcionarios: Funcionarios de carrera

y funcionarios de empleo. Personal contratado y laboral. Situación. Derechos y deberes. Régimen de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 13. La expropiación forzosa. Sujeto. Objeto de la expropiación. Procedimiento expropiatorio.

Tema 14. Ley y Reglamento de contratos del Estado: Contratos de obras, de gestión, de servicio público y de suministros. Clasificación y registro de contratistas. Fianzas y garantía en los contratos del Estado. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 15. Pliegos de cláusulas administrativas para la contratación de obras del Estado. Ejecución y abono de las obras. Modificaciones del contrato.

Tema 16. La revisión de precios en los contratos. Su regulación. Cláusula contractual y fórmulas de revisión.

Tema 17. Regulaciones administrativas en materia de redacción y supervisión de proyectos. Responsabilidades. Su aplicación en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tema 18. Documentos de contabilidad. Libramientos «en firme» y «a justificar». Intervención del Pago. Funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Presupuestos de los Organismos autónomos. Fiscalización e Intervención de Créditos y Gastos.

##### Grupo II. Tecnología de la edificación

Tema 1. Movimiento de tierras: Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Condiciones generales de ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 2. Entibaciones: Entablados horizontales y verticales. Entablados de tierras flojas. Tablestacados. Ataguías. Recalzos y apeos. Ejecución. Medición y valoración de estos trabajos, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 3. Cimentaciones: Clasificación de los terrenos, según norma MV-101. Cimentaciones directas sobre los distintos terrenos. Cimentaciones corrientes y cimentaciones especiales. Ejecución. Medición y valoración, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 4. Aglomerantes: Cales, yesos y cementos. Materiales cerámicos: Ladrillos, clasificación y características.

Tema 5. Morteros: Clasificación, elaboración, características y empleo de los mismos.

Tema 6. Fábricas de ladrillo. Muros de carga y de cerramiento, elementos de distribución: Tabicones y tabiques. Arcos y dinteles. Ejecución. Medición y valoración, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 7. Cubiertas y terrazas: Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

Tema 8. Revestimientos: Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados con mortero de cemento. Chapados y alicatados. Medición y valoración, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 9. Construcciones de hormigón en masa y armado. Materiales a emplear: Ejecución, puesta en obra. Encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Ensayos del hormigón.

Tema 10. Montaje y ejecución de estructuras metálicas, según la norma MV-104. Control de las mismas.

Tema 11. Cubrición de los edificios: Cerámica, pizarras y fibrocemento, colocación y empleo. Medición y valoración, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 12. Revestimientos en suelos: Pavimentos de hormigón. Pavimentos de piedra. Pavimentos piedra artificial y pavimentos cerámicos. Pavimentos de madera. Características y ejecución. Medición y valoración, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 13. Vidrios y cristales. Características y condiciones de las distintas clases y tipos. Ejecución y fijación de vidrios. Medición y valoración, según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 14. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de E. G. B. Recomendaciones generales.

Tema 15. Organización de las obras: Técnicas de programación y control. Plan de obra y programa de trabajo. Método Pert. Aplicaciones de la informática a la gestión de obras y programas.

Tema 16. Prevención de accidentes. Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo de la construcción.

Tema 17. Contabilidad y control de gastos en la edificación. Costes directos e indirectos. Cuadro de jornales y materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos.

##### Grupo III. Geotecnia, instalaciones y equipamiento escolar

Tema 1. El terreno. Clasificación del terreno. Rocas. Rocas ígneas. Rocas sedimentarias. Rocas metamórficas.

Tema 2. Suelos. Origen y naturaleza de los suelos. El agua y el suelo. La arcilla.

Tema 3. La geotecnia como aplicación práctica a las cimentaciones. Historia. Los reconocimientos geotécnicos: Su alcance y magnitud.

Tema 4. Estudios geotécnicos. Su alcance y magnitud. Elementos de que se compone un estudio geotécnico.

Tema 5. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos.

Tema 6. Altimetría. Sistemas de nivelación. Descripción y prácticas de los mismos. Elección de aparatos.

Tema 7. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos e instrumentos. Trazados de curvas de nivel y líneas de máxima y mínima pendiente. Redes de nivelación.

Tema 8. Mecanización del movimiento de tierras. Empujadores. Traillas de arrastre. Mototraillas. Motoniveladoras. Excavadoras. Retroexcavadoras. Dragalinas. Palas cargadoras. Maquinaria para compactación de tierras.

Tema 9. Pliegos de condiciones técnicas y especificaciones en los concursos de adquisición de: Mobiliario-equipos-material didáctico con destino a Centros docentes.

Tema 10. Controles de calidad en los procesos de fabricación: Mobiliario. Equipo escolar. Material didáctico.

Tema 11. Recepciones de mobiliario, equipo y material didáctico. Criterios de control de calidad. Técnicas de muestreo.

Tema 12. Instalaciones eléctricas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 13. Instalaciones de calefacción en los edificios. Características de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 14. Instalaciones de fontanería en los edificios. Características de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 15. Instalaciones de gas (ciudad y licuados) en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 16. Instalaciones de aparatos elevadores en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 17. Instalaciones de aire acondicionado y ventilación en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

**14997** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir 58 plazas de la Escala Administrativa (47 en turno restringido y las restantes en turno libre) de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.*

En cumplimiento de la norma 6.6 de la Resolución de esta Universidad Complutense de Madrid de fecha 16 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), se convoca a los aspirantes admitidos, para el próximo día 10 de julio, a las diez horas, en el aula B-18 del edificio «B» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad (Ciudad Universitaria), al objeto de la realización del primer ejercicio, en llamamiento único y simultáneo para todos ellos.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público el mismo día 10 de julio, previamente al comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Presidente del Tribunal, Luis Gutiérrez Jodra.

**14998** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de «Griego» de Institutos Nacionales de Bachillerato por el que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, se cita para realizar el acto de presentación ante el Tribunal y se dan normas del ejercicio práctico.*

Se cita a los señores opositores admitidos a la oposición para provisión de Cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocada por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) —turnos libre y restringido— para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 5 de julio, a las doce horas, en el Salón de Grados, planta baja, de la Facultad de Filología, Edificio A, Universidad Complutense, Madrid.

De conformidad con la base 6.3. de la Orden de 21 de febrero de 1978 se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 6 de junio de 1978. El primer opositor que intervendrá será aquel cuyos apellidos sea el siguiente al juego de letras: N K V.

De conformidad con la base 6.4.2. número 3, se hace público que el ejercicio práctico consistirá en la traducción y comentario de diversos textos con y sin diccionario.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal de Griego, Luis Gil Fernández.

**14999** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de «Inglés» de Institutos Nacionales de Bachillerato por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, se cita para realizar el acto de presentación ante el Tribunal y se dan normas del ejercicio práctico.*

Se cita a los señores opositores admitidos a la oposición para provisión de cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocada por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), turnos libre y restringido, para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 5 de julio, a las once horas, en el Instituto Nacional de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», calle Serrano, número 127, Madrid.

De conformidad con la base 6.3 de la Orden de 21 de febrero de 1978, se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 6 de junio de 1978. El primer opositor que intervendrá será aquel cuyo apellido sea el siguiente al juego de letras: N K V.

De conformidad con la base 6.4.2, número 3, se hace público que el ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

- 1.ª Dictado.
- 2.ª Traducción de inglés a español.
- 3.ª Traducción de español a inglés.
- 4.ª Transcripción fonética.
- 5.ª Redacción en inglés.
- 6.ª Test.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal de Inglés, María Asunción Alba Pelayo.

**15000** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de «Francés» de Institutos Nacionales de Bachillerato por el que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, se cita para realizar el acto de presentación ante el Tribunal y se dan normas para el ejercicio práctico.*

Se cita a los señores opositores admitidos a la oposición para provisión de cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocada por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), turnos libre y restringido, para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 5 de julio, a las dieciséis horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B, aula B-012, Universidad Complutense, Madrid.

De conformidad con la base 6.3 de la Orden de 21 de febrero de 1978 se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 6 de junio de 1978. El primer opositor que intervendrá será aquel cuyo apellido sea el siguiente al juego de letras: N K V.

De conformidad con la base 6.4.2, número 3, se hace público que el ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

- 1.ª Dictado y traducción (sin diccionario).
- 2.ª Traducción inversa (sin diccionario).
- 3.ª Comentario lingüístico de un texto moderno.
- 4.ª Comentario literario de un texto.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal de Francés, Danie Poyán Díaz.

**15001** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 29 de mayo de 1978, página 12302, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la composición del Tribunal titular, donde dice: «Don José Gassiot Lloréns, Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid, que actuará como Secretario», debe decir: «Don José Gassiot Llorens, Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona».

Don José Gregorio Martín Moreno, Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid, que actuará como Secretario».